

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 56341 del 28 enero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, CON EL FIN DE DAR APOYO JURÍDICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES Y BRINDAR SOPORTE JURÍDICO CONTRACTUAL EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2667 --- GOBIERNO DE LO COTIDIANO.

No. de Personas Solicitadas: Cuatro (4)

Nivel Académico: ESPECIALIZADO

Disciplina:
DERECHO

Especialización: DERECHO CONTRACTUAL Y RELACIONES JURÍDICO-NEGOCIABLES o CONTRATACIÓN ESTATAL o DERECHO PÚBLICO o DERECHO ADMINISTRATIVO o DERECHO CONTRACTUAL o ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO o ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Equivalencia: De conformidad con la resolución 001 de 2024 y 007 de 2024, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 2 Año(s), 1 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Título profesional y título de posgrado. Profesional en derecho especializado en derecho administrativo, público o en contratación pública. Preferiblemente con experiencia profesional en contratación pública.

Fecha de expiración: jueves , 27 de Marzo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 56341 del 28 enero 2025**

ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.126760 del 07 ENE 2025.

HLDM.